



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

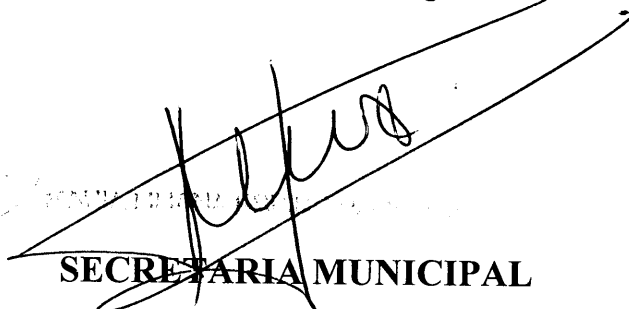
DECRETO N°: 1871 /
EN CONCON, 10 ABR 2016

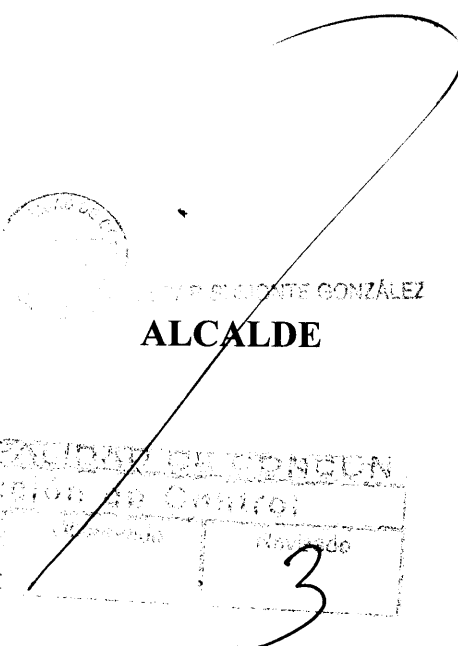
VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- Las facultades emanadas de la Ley 19880, Artículo N° 3.
- La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250, Artículo N° 9 y 19
- La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- Solicitud de Pedido N° 172, de fecha 26/07/2016, requeridas por Rubén Bernal O., Jefe SOME, para Adquisiciones.
- Bases de Licitación del servicio.
- Certificado de disponibilidad presupuestaria N°168, de fecha 04/08/2016
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- APRUEBESE**, las Bases de Licitación que son parte integral de la Propuesta Pública denominada "Examen Endoscopia-Test Ureasa-Biopsia 2016", para el desarrollo del Convenio Programa de Resolutividad en APS asignado por el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota para beneficiarios del Centro de Salud Familiar, CESFAM, por un monto disponible de \$ 2.065.056.-, impuesto incluido, según Solicitud de Pedido N° 172, adjunta.
- IMPÚTESE** los gastos a la Cuenta Administración de Fondos 114-05-13, cuenta "Convenio Resolutividad 2016"
- DESIGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Rubén Bernal O., RUT: 10.564.283-0, Jefe SOME del CESFAM; Marco Arancibia T., RUT: 8.012.137-7, encargado de Adquisiciones del Departamento de Salud Municipal; y Manuel Cantarero D., RUT: 10.394.620-4, Director del Departamento de Salud Municipal o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada "Examen Endoscopia-Test Ureasa-Biopsia 2016", formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
- CUMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
- PROCÉDASE** a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal www.mercadopublico.cl.
- DISTRIBUYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


SECRETARIA MUNICIPAL


ALCALDE

Distribución

- Sec. Municipal
- Dirección de Control
- Adquisiciones Salud.

OSG/MEG/MCD/mat

MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Contado	Presupuesto	Revisado

3